INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7231092		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN LOS PROCESOS QUE SE DERIVAN DE ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL CUANDO EL MUNICIPIO DE CHIA SEA PARTE EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO CON INTERÉS DIRECTO, COMO TAMBIÉN REPRESENTADOR AL MUNICIPIO ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS.		
Contratista:	LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ		
No. de Cedula	49742187		
Fecha Inicio del Contrato	20-01-2025	Fecha de Terminación	19-09-2025
Periodo del Informe	20-05-2025 A 19-06-2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	$67.200.000
Valor a Pagar en este periodo	$8.400.000
Saldo por Pagar	$25.200.000
Pago No.	5

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES

A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:

ENTIDAD CONTRATANTE	**VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS**	**FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO**
DEFENSORIA DEL PUEBLO	$5.473.000	18-06-2023 – 30-11-2025

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud $*693.700*	*7972395141*	Junio	$1.610.600
Pensión $887.900			
ARL $*29.000*			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud			
Pensión			
ARL			

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7231092, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo 20-05-2025 A 19-06-2025**,** en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONE S ESPECÍFICAS</th><th>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</th></tr>
<tr><td>1. Acompañar y representar judicial y extrajudicialmente al Municipio en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la Oficina de Defensa Judicial.</td><td>Durante el periodo comprendido entre el 20 de mayo al 19 de junio de 2025, se asistió a las siguientes audiencias, se realizó la adecuada representación judicial y extrajudicial asegura que el Municipio no solo cumpla con sus obligaciones legales, sino que defienda sus derechos de manera efectiva, lo que puede resultar en decisiones favorables que impacten positivamente en la administración municipal.

EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ESTE INFORME SE LLEVO A CABO AUDIENCIA PREJUDICIAL ANTE LA PROCURADURIA 200 DE ZIPAQUIRA.</td></tr>
<tr><td></td><td>Presente diferentes memoriales dentro de diferentes procesos asignados, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Número de Radicación</th><th colspan="2">Actuación del Mes</th></tr>
<tr><td>2025/1006391</td><td>24/6/2025</td><td>Solicite copia de la resolución que ordena el archivo. 5-05-2025 Notifican AUTO DRSC 09256000453 DEL 27 DE MARZO de 2025 POR medio del cual se ordena el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.22-04-2025 Remití poder a la oficina defensa judicial. para notificar el AUTO: DRSC No. 09256000453 del 27 de marzo 2025</td></tr>
<tr><td>114328 - 2025</td><td>18/6/2025</td><td>Envían solicitud de notificación personal del AUTO DRSC No. 0921 DEL 26-05-2025</td></tr>
<tr><td>106370 - 2025</td><td>17/6/2025</td><td>Se envía oficio remisorio de la resolución al SEC. MEDIO AMBIENTE y EMSERCHIA. Notificación Resolución DJUR No. 50257000350 DEL 11 DE JUNIO 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PSMV DEL MUNICIPIO DE CHIA.</td></tr>
<tr><td>258993333002-2020-00011-00</td><td>23/5/2025</td><td>Oficio a Sec. ambiente preguntando los eventos realizados en el semestre de enero a junio de 2025. 28-03-2025 Reciben memorial apoderada accionanate.27-01-2025 Asistimos a la audiencia de verificación de fallo, Requerimiento por parte del juzgado de rendir informe el 30 de junio de 2025. EL JUZGADO; MEDIANTE AUTO CITA A LAS PARTES A AUDIENCIA DE VERIFICACION EL 27 DE ENERO 2025 9:30 A.M.;5/8/2024DESPACHO. CON INFORME radicado por parte de la acadia de chía. como resultado de la audiencia RESUELVE:
PRIMERO: El Municipio de Chía deberá:
• Presentar un informe de planificación en el que se desarrolle un mecanismo
de prevención y atención para reducir los niveles de ruido a un nivel máximo
de 65 decibeles, con el fin de bajar la concentración de ruido en el área
afectada (plazoleta HOQABIGA).
• Seguir presentado informes técnicos en los que se evidencie los niveles de
ruido que hay en la plazoleta al momento de realizar eventos, tal y como se
estipuló en el fallo del 02 de mayo de 2022.
• El Municipio de Chía deberá vincular y hacer parte a la Corporación
Autónomo Regional – CAR en todos los procesos de verificación y medición
de ruido cuando se realicen eventos culturales y demás tipos de eventos. El
requerimiento que realice el municipio debe ser comunicado a la CAR.</td></tr>
<tr><td>258993333002-2018-00156-00</td><td>24/6/2025</td><td>Envíe oficio solicitando archivo del proceso .Mediante Correo Electrónico el Juzgado informa que, el día de hoy 22 de enero de 2025, se realizó abono en cuenta de los depósitos judiciales consignados a su favor, dentro del proceso de la referencia para un total de $330.789,00 a la cuenta de ahorros número 33726059290 del Bancolombia, cuyo titular es el MUNICIPIO DE CHÍA CONFORME AUTO DEL 10 DE OCRUBRE DE 2024 ;10/10/2024 Mediante Auto proferido por el Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá, aprobó la liquidación de crédito realizada por la Secretaria del Despacho. El Tribunal confirmo el Auto de liquidación de costas emitido por el Juzgado. ;25/7/2024 Auto que ordena a la secretaria del despacho entregar título ejecutivo a favor del municipio de chía. por valor de $666.000. Se envía solicitud de certificación de ejecutoria de la sentencia que pone fin al proceso judicial. 13/03/2024 Remisión poder al juzgado</td></tr>
<tr><td>258993333002-2023-00387-00</td><td>22-05/2025</td><td>memorial de la demandante, respecto a las pruebas aportadas19-05-2025. Remite memorial de respuesta al juzgado. 08-05-2025 Auto del juzgado requiere información alcaldía Chía. 21-03-2025 Auto pone en conocimiento. Radique respuesta dada por secretaria de hacienda sobre información requerida por el juzgado. Mediante Auto SE REQUIERE al Municipio de Chía para que, en el término de quince (15) días, remita al Despacho la siguiente información respecto del predio y años gravables indicados:
• Si se expidieron los recibos correspondientes para el pago del impuesto predial.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			• Cuál era la fecha límite para el pago de dicho impuesto en cada caso. Predio y años gravables: • Predio: 000000073724831 • Años gravables: 2013 a 2021 • Propietario: Luis Cruz Araujo Igualmente, se solicita al Municipio de Chía que aporte copia de cada uno de los recibos o facturas correspondientes al impuesto predial de los años gravables mencionados.;30/8/2024 Parte actora se pronuncia sobre los documentos anexados por parte del municipio de chía al expediente y ratifica que se configura la prescripción de la accion.22-08-2024 Auto que pone en conocimiento de las partes dicha información, otorgándoles un término de cinco (5) días para que presenten las observaciones o manifestaciones que consideren pertinentes En junio 2024 Se remitió al juzgado las pruebas solicitadas, tales como antecedentes de as facturas y cobro por parte de la alcaldía de chía. Se celebro audiencia inicial, decretando de oficio que el municipio de chía remita información sobre las facturas de cobro por concepto de impuesto predial del demandante. Auto fija fecha para audiencia inicial para el 02 de julio de 2024 a las 11:00 A.N. 08-02-2024 Auto que rechaza la excepción de inepta demanda presentada por el municipio de Chia
	25899-33-33-002-2025-00038-00	24/6/2025	Oficie a la oficina defensa judicial el archivo del proceso.18-06-2025 Auto de obedézcase y cúmplase lo ordenado por el TCAC21-05-2025 Sentencia confirma primera instancia. Concede recurso de apelación 11-04-2025 Sentencia a favor del municipio. 20-03-2025 Radique contestación de demanda.
	258993333003-2019-00140-00	16/5/2025	radican memorial de paz y salvo 8-3-25 Al despacho. No reponer el auto del 8 de octubre de 2024, por medio del cual se dispuso tasar los honorarios definitivos por concepto de la experticia rendida por el perito Rigoberto Acosta Tarazona, en la suma de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. SEGUNDO: La suma cancelada por la parte demandante por concepto de gastos por valor de quinientos mil pesos ($500.000), deberá tenerse como abono a los honorarios fijados al perito Rigoberto Acosta Tarazona. Se presenta escrito de alegatos de conclusión 13-11-2024 Se adelanta audiencia de pruebas, presentándose el perito que se controvierte dictamen. Demandante interpone recurso de reposición contra auto que fija honorarios del perito. 8/10/2024 Mediante Auto se cita a las partes audiencia de pruebas el 13/11/2024 ;27/9/2024 El suscrito Secretario informa que, ingresa al despacho el presente medio de control, vencido el término de ley para contestar la demanda y el previsto para descorrer el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, conforme el traslado digital realizado por secretaria. Para proveer. **23/09/2024 proces**o se fija en lista el 23 de septiembre de 2024 a las 8:00 A.M., por el término de los tres 3 días siguientes al de esta publicación, para anunciar el traslado a la parte demandante de las EXCEPCIONES presentadas por la s parte s demandada s en su escrito de contestación de la demanda y de las cuales no se corrió traslado digitalmente.
	258993333003-2021-00160-01	6/6/2025	Fallo de segunda instancia que confirma decisión que declara la nulidad del acto administrativo. - Sec. Hacienda.9-9-2024 Al despacho del magistrado. 04-06-2024 Auto admite recurso de apelación por parte del T.C.A.C. 27-05-2024 envían expediente al T.C.A.C. 16/05/2024 Auto concede recurso de apelación. Radique escrito de recurso de apelación contra sentencia de primera instancia. REMISION PODER. 20-03-2024 INCORPORAN EXPEDIENTE DIGITAL
	25899-33-33-001-2025-00002-00	17/6/2025	AUTO corre traslado de excepciones. 21-04-2025 Remito contestación demanda al juzgado. Auto admite demanda. Corre traslado para contestar. Realizan reparto de la demanda le correspondió al JUZ 01 ADTIVO DE ZIPA FALTA QUE LE ASIGNEN NU,ERO Y ADMITAN DEMANDA
	25899333300320220007601	19/5/2025	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL. UNA VEZ EN FIRME INGRES EL PROCESO AL DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO.02-04-2025 SENTENCIA 2 INSTANCIA.17-01-2025 Admite recurso de apelación. 27-09-2024 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA CIEGA PRERENSIONES.
2. Generar y presentar memoriales a	2019-00052	29/5/2024	TENER COMO PRUEBAS TODOS LOS LIQUIDADORES - 19/02/2024 AUTO APLICARA LA LEY 116

las entidades administrativas o judiciales que	110014003021-2022-00957-00	23/5/2025	EL CENTRO DE CONCILIACION ABRAHAM LINCON fija audiencia para el día 05 de junio de 2025 9:00na.m. / 31-03-2025 El juzgado ENVIA EXPEDIENTE CON Oficio 522 al centro Conciliación Abraham Lincoln Auto declara no fundadas las objeciones frente a la acreencia de Daniel Felipe rojas forero y otros. remite las diligencias al centro de conciliaciones FUNDACION ABRAHAM LINCOLN. SE EVACUA INTERROGATORIO AL DEUDOR AUDEN EVELSO ROJAS TORRES. (NO HAY MAS ACTUACIONES EN EL ANNO 2024)

3. Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el Municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del Municipio de Chía.	Se asistió a las siguientes Audiencias, se realizó la adecuada representación judicial la cual, asegura que el Municipio no solo cumpla con sus obligaciones legales, sino que defienda sus derechos de manera efectiva, lo que puede resultar en decisiones favorables que impacten positivamente en la administración municipal. EN EL PRESENTE PERIODO DEL INFORME, SE LLEVO A CABO AUDIENCIA PREJUDICIAL ANTE LA PROCURADIA 200 DE ZIPAQUIRA.

4. Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	He consultado en la plataforma SAMAI, entidades estatales por medio de sus correos electrónicos y ante a Rama Judicial los procesos asignados de la jurisdicción administrativa. Así:

Número de Radicación	**Estado Actual del Proceso**	
2025/1006391	24/6/2025	Solicite copia del resolución que ordena el archivo. 5-05-2025 Notifican AUTO DRSC 09256000453 DEL 27 DE MARZO de 2025 POR medio del cual se ordena el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.22-04-2025 Remití poder a la oficina defensa judicial. para notificar el AUTO: DRSC No. 09256000453 del 27 de marzo 2025
114328 - 2025	18/6/2025	Envían solicitud de notificación personal del AUTO DRSC No. 0921 DEL 26-05-2025
106370 - 2025	17/6/2025	Se envía oficio remisorio de la resolución al SEC. MEDIO AMBIENTE y EMSERCHIA. Notificación Resolución DJUR No. 50257000350 DEL 11 DE JUNIO 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PSMV DEL MUNICIPIO DE CHIA.
258993333002-2020-00011-00	23/5/2025	Oficio a Sec. ambiente preguntando los eventos realizados en el semestre de enero a junio de 2025. 28-03-2025 Reciben memorial apoderada accionanate.27-01-2025 Asistimos a la audiencia de verificación de fallo, Requerimiento por parte del juzgado de rendir informe el 30 de junio de 2025. EL JUZGADO; MEDIANTE AUTO CITA A LAS PARTES A AUDIENCIA DE VERIFICACION **EL 27 DE ENERO 2025 9:30 A.M**.;5/8/2024DESPACHO. CON INFORME radicado por parte de la acadia de chía. como resultado de la audiencia RESUELVE: PRIMERO: El Municipio de Chía deberá: • Presentar un informe de planificación en el que se desarrolle un mecanismo de prevención y atención para reducir los niveles de ruido a un nivel máximo de 65 decibeles, con el fin de bajar la concentración de ruido en el área afectada (plazoleta HOQABIGA). • Seguir presentado informes técnicos en los que se evidencie los niveles de ruido que hay en la plazoleta al momento de realizar eventos, tal y como se estipuló en el fallo del 02 de mayo de 2022. • El Municipio de Chía deberá vincular y hacer parte a la Corporación

		Autónomo Regional – CAR en todos los procesos de verificación y medición de ruido cuando se realicen eventos culturales y demás tipos de eventos. El requerimiento que realice el municipio debe ser comunicado a la CAR.
258993333002-2018-00156-00	24/6/2025	Envíe oficio solicitando archivo del proceso .Mediante Correo Electrónico el Juzgado informa que, el día de hoy 22 de enero de 2025, se realizó abono en cuenta de los depósitos judiciales consignados a su favor, dentro del proceso de la referencia para un total de $330.789,00 a la cuenta de ahorros número 33726059290 del Bancolombia, cuyo titular es el MUNICIPIO DE CHÍA CONFORME AUTO DEL 10 DE OCRUBRE DE 2024 ;10/10/2024 Mediante Auto proferido por el Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá, aprobó la liquidación de crédito realizada por la Secretaria del Despacho. El Tribunal confirmo el Auto de liquidación de costas emitido por el Juzgado. ;25/7/2024 Auto que ordena a la secretaria del despacho entregar título ejecutivo a favor del municipio de chía. por valor de $666.000. Se envía solicitud de certificación de ejecutoria de la sentencia que pone fin al proceso judicial. 13/03/2024 Remisión poder al juzgado
258993333002-2023-00387-00	22-05/2025	memorial de la demandante, respecto a las pruebas aportadas19-05-2025. Remite memorial de respuesta al juzgado. 08-05-2025 Auto del juzgado requiere información alcaldía Chía. 21-03-2025 Auto pone en conocimiento. Radique respuesta dada por secretaria de hacienda sobre información requerida por el juzgado. Mediante Auto SE REQUIERE al Municipio de Chía para que, en el término de quince (15) días, remita al Despacho la siguiente información respecto del predio y años gravables indicados: • Si se expidieron los recibos correspondientes para el pago del impuesto predial. • Cuál era la fecha límite para el pago de dicho impuesto en cada caso. Predio y años gravables: • Predio: 000000073724831 • Años gravables: 2013 a 2021 • Propietario: Luis Cruz Araujo Igualmente, se solicita al Municipio de Chía que aporte copia de cada uno de los recibos o facturas correspondientes al impuesto predial de los años gravables mencionados.;30/8/2024 Parte actora se pronuncia sobre los documentos anexados por parte del municipio de chía al expediente y ratifica que se configura la prescripción de la accion.22-08-2024 Auto que pone en conocimiento de las partes dicha información, otorgándoles un término de cinco (5) días para que presenten las observaciones o manifestaciones que consideren pertinentes En junio 2024 Se remitió al juzgado las pruebas solicitadas, tales como antecedentes de as facturas y cobro por parte de la alcaldía de chía. Se celebro audiencia inicial, decretando de oficio que el municipio de chía renta información sobre las facturas de cobro por concepto de impuesto predial del demandante. Auto fija fecha para audiencia inicial para el 02 de julio de 2024 a las 11:00 A.N. 08-02-2024 Auto que rechaza la excepción de inepta demanda presentada por el municipio de Chia
25899-33-33-002-2025-00038-00	24/6/2025	Oficie a la oficina defensa judicial el archivo del proceso.18-06-2025 Auto de obedézcase y cúmplase lo ordenado por el TCAC21-05-2025 Sentencia confirma primera instancia. Concede recurso de apelación 11-04-2025 Sentencia a favor del municipio. 20-03-2025 Radique contestación de demanda.
258993333003-2019-00140-00	16/5/2025	radican memorial de paz y salvo 8-3-25 Al despacho. No reponer el auto del 8 de octubre de 2024, por medio del cual se dispuso tasar los honorarios definitivos por concepto de la experticia rendida por el perito Rigoberto Acosta Tarazona, en la suma de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. SEGUNDO: La suma cancelada por la parte demandante por concepto de gastos por valor de quinientos mil pesos ($500.000), deberá tenerse como abono a los honorarios fijados al perito Rigoberto Acosta Tarazona. Se presenta escrito de alegatos de conclusión 13-11-2024 Se adelanta audiencia de pruebas, presentándose el perito que se controvierte dictamen. Demandante interpone recurso de reposición contra auto que fija honorarios del perito. 8/10/2024 Mediante Auto se

			cita a las partes audiencia de pruebas el 13/11/2024 ;27/9/2024 El suscrito Secretario informa que, ingresa al despacho el presente medio de control, vencido el término de ley para contestar la demanda y el previsto para descorrer el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, conforme el traslado digital realizado por secretaria. Para proveer. **23/09/2024 proces**o se fija en lista el 23 de septiembre de 2024 a las 8:00 A.M., por el término de los tres 3 días siguientes al de esta publicación, para anunciar el traslado a la parte demandante de las EXCEPCIONES presentadas por la s parte s demandada s en su escrito de contestación de la demanda y de las cuales no se corrió traslado digitalmente.
	258993333003-2021-00160-01	6/6/2025	Fallo de segunda instancia que confirma decisión que declara la nulidad del acto administrativo. - Sec. Hacienda.9-9-2024 Al despacho del magistrado. 04-06-2024 Auto admite recurso de apelación por parte del T.C.A.C. 27-05-2024 envían expediente al T.C.A.C. 16/05/2024 Auto concede recurso de apelación. Radique escrito de recurso de apelación contra sentencia de primera instancia. REMISION PODER. 20-03-2024 INCORPORAN EXPEDIENTE DIGITAL
	25899-33-33-001-2025-00002-00	17/6/2025	AUTO corre traslado de excepciones. 21-04-2025 Remito contestación demanda al juzgado. Auto admite demanda. Corre traslado para contestar. Realizan reparto de la demanda le correspondió al JUZ 01 ADTIVO DE ZIPA FALTA QUE LE ASIGNEN NU,ERO Y ADMITAN DEMANDA
	25899333300320220007601	19/5/2025	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL. UNA VEZ EN FIRME INGRES EL PROCESO AL DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO.02-04-2025 SENTENCIA 2 INSTANCIA.17-01-2025 Admite recurso de apelación. 27-09-2024 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA CIEGA PRERENSIONES.

5. Reportar oportunament e las fechas de las diligencias programadas en audiencias virtuales o en estrados judiciales, con el fin de ser incorporadas enel cronograma o agenda que lleva la Oficina de defensa Juridicial.	Se reporto e informo oportunamente sobre las fechas de las audiencias que se llevaron a cabo durante el periodo comprendido entre el 20 de mayo al 19 de junio de 2025. EN EL PERIODO DE ESTE INFORME SE REALIZO AUDIENCIA PREJUDICIAL ANTE LA PROCURADURIA 200 DE ZIPAQUIRA, PREVIAMENTE CITADA.
6. Presentar dentro de los términos procesales y legales, los recursos ordinarios y extraordinarios que se requieran, así como ejercer las acciones necesarias, dentro de los plazos y	NO SE PRESENTARON RECURSOS DE APELACION DENTRO DE ESTE RANGO DE TIEMPO 20 de mayo al 19 de junio de 2025.

términos que corresponda en forma oportuna, con la fundamentación y motivación requerida y guardar la reserva de la información de aquellos documentos que así se requieran para proteger los derechos de las partes en el proceso y en especial de la Alcaldía de Chía.	
7.Ejercer actividades como apoderado del Municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso.	En el ejercicio de mis funciones como apoderado del Municipio de Chía, se llevó a cabo un proceso meticuloso y organizado que garantizó la adecuada representación legal del Municipio en diversas instancias judiciales. A continuación, se detalla el desarrollo de esta actividad: • Se realizaron las presentaciones de demandas y recursos dentro de los plazos establecidos. Cada documento fue elaborado con atención al detalle, asegurando que se cumplieran todos los requisitos legales y procesales exigidos. La fundamentación jurídica fue sólida, apoyada por jurisprudencia relevante y doctrinas que respaldaban la posición del Municipio • Asistí puntualmente a todas las audiencias programadas, donde se presentó y defendió la posición del Municipio de manera efectiva. Durante estas audiencias, se expusieron argumentos claros y se presentó evidencia relevante que sustentó las pretensiones del Municipio. La preparación previa fue clave para responder a los cuestionamientos y objeciones de las partes contrarias, lo que permitió una defensa robusta. • Mantuve una comunicación fluida con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio, informando sobre cada avance y decisión relevante en los procesos. Esto permitió que la administración municipal estuviera al tanto de la situación legal, facilitando la toma de decisiones informadas. Se realizó un seguimiento riguroso de cada actuación procesal, asegurando que toda la documentación y las decisiones judiciales estuvieran debidamente registradas. Este registro no solo incluyo las pretensiones realizadas, sino también las respuestas recibidadas y las actuaciones de las partes copntrarias. Esto contribuyo a la transparencia y facilito elaboración de informes periodocos sonbre el estado de cada proceso.
8. Asumir y rendir informes de la Representación Judicial del Municipio, con ocasión de las diferentes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Ordinaria y Constitucional que se adelanten cuando el Municipio de Chía sea parte bien como Demandante, demandado	SE INFORMO AL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA INFORMACION DE CADA PROCESO AL QUE ME PREGUNTABA, MANIFESTANDOLE EL ESTADO ACTUAL DE DICHOS PROCESOS.

9. Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los Despachos Judiciales, de acuerdo a la tabla de retención documental de la alcaldía de Chía.	Durante el periodo comprendido entre el 20 de mayo al 19 de junio de 2025 se cumplió. Anexando en cada carpeta las actuaciones adelantadas en los procesos asignados. Alcance: Esta actividad abarca la gestión integral de las carpetas de expedientes, desde su recepción hasta su disposición final, de acuerdo con la tabla de retención documental vigente.
10. Presentar informes periódicos con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas.	Se presento informe del mes comprendido entre mayo y junio de 2025
11. Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina de Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo.	Con el objeto de realizar la defensa del municipio, solicite ante la oficina de defensa judicial se me informara sobre las actuaciones en los diferentes procesos para llevar la trazabilidad de cada uno de ellos.
12. . Adelantar la ficha técnica de las acciones de repetición y conciliaciones extrajudiciales que se deban someter a Comité de Conciliación.	Esta actividad fue requerido de un concepto técnico ante la procuraduría de Zipaquirá.
13. Brindar soporte en la construcción de lineamientos referente a la Defensa Judicial, así como emitir conceptos sobre temas solicitados por la Oficina de defensa Judicial. 1	Esta actividad no fue requerida durante el periodo comprendido entre el 20 de mayo al 19 de junio de 2025
14. . Abstenerse	Se mantuvo un estricto cumplimiento de la política de reserva de información. Se abstuvo de

De dar información a los medios de comunicación, Salvo autorización escrita del contratante o del supervisor, Así como Guardar la reserva de la información De los documentos y procesos a su cargo, protegiendo los derechos de las partes y en especial de La Alcaldía Municipal y manteniendo la protección procesal Dispuesta en los procesos judiciales (reserva sumarial) o administrativo	proporcionar detalles sobre los procesos a los medios de comunicación. Además, se garantizó la protección de los derechos de las partes involucradas, en especial de la Alcaldía Municipal, asegurando que toda la información y documentación relacionada se manejara con la máxima confidencialidad.

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ / ABOGADA EXTERNA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	49742187
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LORENA YANET ARIZA PINEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 13A 38 71	TELÉFONO:	2852089
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7972395141**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/06/25		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1578410843	

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 887.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 887.900**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 693.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 693.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 29.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 29.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.610.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.610.600**

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CHIA, **12/11/2024**
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora LORENA ARIZA** con **Cédula de Ciudadanía** número **49742187**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550001900121508**
Fecha de apertura	**06/01/2004**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141960013

(415)7707212489984(8020) 000014114196001 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 9 7 4 2 1 8 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	49742187	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIZA	PIÑERES	LORENA	YANET

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal: CL 14 6 35

42. Correo electrónico: LORENAARIZA@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 2 2 9 7 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 0 0 1 1 5						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIZA PIÑERES LORENA YANET

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-03-2025 12:19:50PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO